



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**  
*Secretaría de Educación Departamental*  
*Apostémosle a la Vallecaucalidad*



**CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA CONJUNTA DE ESCOGENCIA DE CARGOS  
CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC  
CONVOCATORIA 101 DE 2009  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –MUNICIPIO DE JAMUNDI**

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental de conformidad con la delegación que le hiciera la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución N° 1161 del 10 marzo de 2010, se permite convocar a todos y cada uno de los integrantes del listado de elegibles del Concurso de Méritos para proveer empleos de docentes y Directivos Docentes de las instituciones Educativas oficiales de la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento de Valle del Cauca y el municipio de Jamundí y teniendo en cuenta lo establecido en la Convocatoria N° 101 de 2009, con el fin de que en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen la plaza vacante y/o el establecimiento educativo para el cual será nombrado en **Periodo de Prueba**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó los listados de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos docentes en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, mediante resoluciones No. 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956

**La Audiencia se realizará en la ciudad de Santiago de Cali en las instalaciones de la Biblioteca Departamental AUDITORIO 1 y 2, Sala 1 tercer piso. Calle 5 con Carrera 24 Esquina.**

Los aspirantes deberán diligenciar el formato que les será entregado en Audiencia Pública en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran vinculados a otra entidad territorial.

La Secretaria de Educación Departamental reportó a la CNSC plazas ocupadas con docentes en estado de embarazo o licencia de maternidad, por ello una vez seleccionada la plaza, el acto administrativo que lo vincula en periodo de prueba y su posesión se efectuara cuando haya culminado la licencia de maternidad.



**CITACION A AUDIENCIA PUBLICA CONJUNTA DE ESCOGENCIA DE CARGOS CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC CONVOCATORIA No 101 DEL 2009 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –MUNICIPIO DE JAMUNDI.**

1. La audiencia se iniciará de acuerdo al horario establecido en las instalaciones del Auditorio de la **Biblioteca Departamental AUDITORIO 1 y 2, Sala 1 tercer piso** ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la siguiente programación por área o nivel

VALLE DEL CAUCA					
PLAZAS A OFERTA EN AUDIENCIA PUBLICA 2010					
AREA Y/O NIVEL	No. De VACANTES	No de convocados listado de elegibles	Dia	Hora	Lugar
Matemáticas	69	Del 1 al 62	martes 11	08:00 a.m.	auditorio 1
Educación Religiosa	13	Del 1 al 11	martes 11	08:00 a.m.	auditorio 1
Ciencias Naturales – Física	13	11	martes 11	08:00 a.m.	auditorio 1
Filosofía	1	1	martes 11	08:00 a.m.	auditorio 1
Ciencias Sociales	40	Del 1 al 32	martes 11	02:15 p.m.	auditorio 1
Humanidades y Lengua Castellana	44	Del 1 al 42	martes 11	02:15 p.m.	auditorio 1
Artística y Cultural - Artes Plásticas	10	Del 1 al 11	martes 11	02:15 p.m.	auditorio 1
Básica Primaria	406	Del 1 al 158	miércoles 12	08:00 a.m.	auditorio 2
		Del 159 al 268	miércoles 12	02:00 p.m.	auditorio 2
Idioma Extranjero Inglés	35	Del 1 al 38	jueves 13	08:00 a.m.	sala 1
Ciencias Naturales – Química	38	Del 1 al 28	jueves 13	08:00 a.m.	sala 1
Tecnología e Informática	42	Del 1 al 26	jueves 13	11:30 p.m.	sala 1
Artística y Cultural – Música	8	Del 1 al 8	jueves 13	11:30 p.m.	sala 1
Educación Ética y en Valores	4	4	jueves 13	11:30 p.m.	sala 1



## **REQUISITOS PARA EL INGRESO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

Para el ingreso y desarrollo de la audiencia se dará observancia a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0207, y para su ingreso además se tendrá de presente los siguientes criterios:

1. Los elegibles deberán presentarse con treinta (30) minutos de antelación a la hora fijada para el inicio de Audiencia Pública.
2. Se cita a la audiencia hasta un 10% más de integrantes de la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas.
3. No se admitirá el ingreso a la audiencia, de acompañantes ni de menores de edad.
4. Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En aquellos casos en que no se cuente con la cédula, se admitirá presentar el Certificado Judicial Original vigente acompañado del respectivo denuncia por pérdida o extravío.
5. Para el personal que no pueda asistir a la audiencia, la persona autorizada debe presentar poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula ampliada a 150 de quien otorga el poder y de quien lo recibe-
6. No se permitirá el ingreso ni participación en la audiencia al aspirante en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas. En tal caso y una vez finalizada la audiencia, quedará ubicado en el establecimiento educativo donde exista la necesidad.

## **INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA CONJUNTA**

Una vez se hallan hecho las aclaraciones pertinentes se dará por instalada la audiencia pública.

Los participantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, **para que cada uno seleccione en un término no superior a 3 minutos** la plaza de su preferencia. Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**  
*Secretaría de Educación Departamental*  
*Apostémosle a la Vallecaucalidad*



De presentarse empates en el momento de escogencia de la plaza vacante y/o establecimiento educativo se dará cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 19º de la resolución N° 207 del 23 de febrero de 2010 Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente

Orden: Aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

**“La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública”.**

Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escogerlo cuando corresponda su turno.

Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberán esperar hasta el final de la jornada para seleccionar el establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento.

Quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles.

Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos que registre la



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**  
*Secretaría de Educación Departamental*  
*Apostémosle a la Vallecaucalidad*



necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.

Una vez suscrita el acta de escogencia de establecimiento educativo no procederán cambios ni desistimientos.

**Cerrada la escogencia del establecimiento educativo, los elegibles podrán, por una sola y una vez finalizada la audiencia, a realizar canjes o permutas, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.**

**ASPECTOS ESPECIFICOS FRENTE A VACANTES CONVOCADAS.**

**INDUCCION:** La Secretaria de Educación Departamental efectuara La inducción a los docentes que serán vinculados en periodo de prueba, previa al acto de posesión, la cual es de **carácter obligatorio**, el día de la audiencia le será entregada la circular que lo convoca.

Se informa al personal de aspirantes citados a audiencia que en el evento además de las vacantes publicadas, se incluirán aquellas que se generen y legalicen hasta la fecha de la misma y que no sea posible cubrirlas por proceso de ajuste de planta.

**LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTAR EL MISMO DIA DE LA AUDIENCIA PUBLICA LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACION**

- 2 fotocopias del documento de identidad (ampliada 150%)
- Formato único de Hoja de Vida del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, **original y copia**.
- Fotocopia del título con el cual va a ingresar a la administración o con el cual se suscribió al concurso.
- Formatos: único de hoja de Vida (Ley 190 de 1995)  
Declaración Juramentada de Actividad Económica Privada, Bienes y Rentas debidamente diligenciado - (Sótano - Gobernación)
- Fotocopia de Libreta Militar
- Fotocopia Certificado Judicial Vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Regional Calle 9 Cra 9 Esquina)
- Constancia de no figurar en boletín de Responsabilidades Fiscales (Contraloría General de la Nación Av. 3Norte 61-02)



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**  
Secretaría de Educación Departamental  
Apostémosle a la Vallecaucalidad



**1. ESTAMPILLAS**

- Pro Electrificación Rural: (1% del sueldo o salario del cargo a posesionarse)
- Pro Hospitales: (1% del sueldo o salario del cargo a posesionarse)
- Pro Universidad del Valle: (\$1.800)
- Pro Cultura: (.05% del sueldo o salario del cargo a posesionarse)
- **Favor entregar los documentos en el orden indicado y debidamente legajados en una carpeta denominada normafold, cartulina legajadora, marcada claramente con sus nombres, apellidos completo y número de cédula.**

Una vez culminada la audiencia pública la administración departamental procederá a elaborar los actos administrativos de vinculación en periodo de prueba (Artículo 21 Resolución 0207 de 2010).

**El acto de posesión de todos los docentes les será informado a través de la página web [www.valledelcauca.gov.co/educación](http://www.valledelcauca.gov.co/educación)**

Una vez el aspirante se posesione para la plaza elegida deberá presentarse **al día siguiente** a la respectiva institución educativa para iniciar labores, lo cual deberá ser certificado por el Rector o Director, vía correo electrónico a la oficina de talento humano de la Secretaría de Educación Departamental ([mcampino@valledelcauca.gov.co](mailto:mcampino@valledelcauca.gov.co) , [obedoya@valledelcauca.gov.co](mailto:obedoya@valledelcauca.gov.co) )

**Período de prueba y movilidad dentro de la planta global.** Los docentes o directivos docentes en período de prueba no podrán ser trasladados. Una vez finalizado el período de prueba, el nominador de la entidad territorial, por necesidades del servicio o por recomposición de la matrícula, podrá trasladar al docente atendiendo los criterios establecidos para ello.

**Juan Carlos Abadia Campo**  
Gobernador  
Valle del cauca

**Eiber Gustavo Narravo Piedrahita**  
Secretaria de Educación Departamental

**ORIGINAL FIRMADO**

VºBº: Hector Fabio Robles Quijano

Elaboró. Bernardo Bedoya Vera - Isabel Rojas